



0001

hm

**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 17 de marzo de 2020

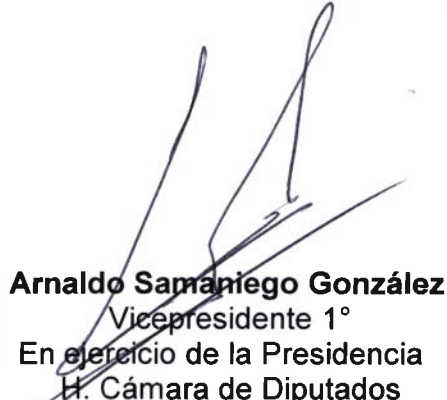
MHCD N° 1013

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución N° 1214 "QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY 'QUE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO CANINDEYÚ'", rechazado y devuelto por la Honorable Cámara de Senadores con Mensaje N° 1344/19 y ratificado por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria de fecha 4 de marzo de 2020.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



Acg/D-1951342


Mario Medina
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores


Víctor Bresanovich M.
Cámara de Senadores



0002

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 1214

QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY "QUE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO CANINDEYÚ"

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos los términos la sanción inicial, acordada por este Alto Cuerpo Legislativo en fecha 19 de junio de 2019, al Proyecto de Ley "QUE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO CANINDEYÚ", (Expediente N° 1951342), rechazado por la Honorable Cámara de Senadores y remitido por la misma con Mensaje N° 1344/19, de conformidad a lo establecido en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

0003

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.344.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	02 OCT 2019
Según Acta N°:	5 Sesión: 070
Expediente N°:	54228-1

Asunción, 27 de setiembre de 2019

Señor presidente:

Le remitimos la Resolución N° 992, **POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO CANINDEYÚ"**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 19 de setiembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución.

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-1951342



0004

CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 992.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY “QUE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO CANINDEYÚ”.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución, rechazar el Proyecto de Ley “**QUE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO CANINDEYÚ**”, remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje N° 587, del 26 de junio de 2019.
- Artículo 2.º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 26 de Junio de 2019

MHCD N° 587

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO CANINDEYÚ**, presentado por los Diputados Nacionales Cristina Villalba, Ramón Romero Roa y Enrique Mineur y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 19 de junio de 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario



Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Acg/D-1951342

Abg. Erica Noemí Vargas
Secretaría de la Mesa de Entrada
Calle 14 de Agosto - Cámara de Senadores



Mario Villalba
H. Cámara de Senadores

4



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°....

QUE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ELECTORAL DEL
DEPARTAMENTO CANINDEYÚ

.....

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Créase la Circunscripción Judicial Electoral del Departamento Canindeyú, con asiento en la ciudad de Salto del Guairá.

Artículo 2°.- Esta Circunscripción Judicial se compondrá de:

a) Un Tribunal de Apelación en lo Electoral y en lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3°.- La Jurisdicción de la Circunscripción Judicial creada por esta Ley abarcará el Departamento Canindeyú y su implementación empezará en el Ejercicio Fiscal 2020, quedando a cargo del Tribunal Superior de Justicia Electoral la constitución progresiva de las dependencias establecidas en el artículo anterior.


Artículo 4°.- Deróganse todas las disposiciones contrarias a esta Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ASUNTOS CONSTITUCIONALES
LEGISLACION Y CODIFICACION
JUSTICIA, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
PRESUPUESTO

0007

Asunción, 8 de mayo de 2019

Señor
Don Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente



Tenemos el honor de dirigirnos al Señor Presidente con el objeto de presentar para su estudio, consideración y aprobación el Proyecto de Ley "QUE CREA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ".

El Departamento de Canindeyú, depende de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, con sede en Ciudad del Este, que representa una distancia considerable para poder llegar hasta el referido lugar, que implica no solamente las dificultades para el traslado, sino los costos inherentes para poder llegar desde cualquier distrito perteneciente al Departamento de Canindeyú hasta Ciudad del Este.

Asimismo, dado el constante crecimiento de la población, así como la cantidad de electores en el Departamento de Canindeyú, justifican plenamente la creación de la citada Circunscripción.

DISTRITOS DPTO. CANINDEYÚ	Población		Electores 2018
	2000	2019	
TOTAL	141.575	230.556	116.480
Salto del Guairá	10.070	37.627	17.665
Corpus Christi	7.819	9.984	4.809
Curuguaty	31.810	56.634	23.816
Villa Ygatimi	10.541	17.533	8.062
Itanará	2.038	3.381	1.368
Ypehú	5.848	8.825	4.885
Gral. Francisco Caballero Alvarez	8.929	12.049	5.278
Katuete	6.380	8.838	4.526
La Paloma	6.374	8.984	4.468
Nueva Esperanza	10.056	12.923	7.081
Yasy Cañy	21.404	27.701	14.727
Ybyrarobaná	11.122	14.155	5.635
Yby Pytá	9.184	11.923	7.127
Maracana			7.033
Puerto Adela			

[Handwritten signature]
DIP. MINICUR

[Handwritten signature]
Ramón Romero Roa
DIPUTADO NACIONAL



República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional

6
1




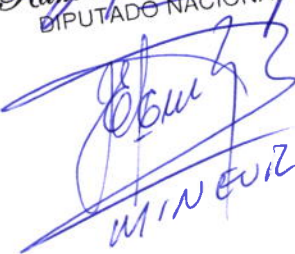
*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

Asimismo, esta necesidad está fundamentada en el Artículo 47, numeral 1) de la Constitución Nacional que expresa: "El Estado garantizará a todos los habitantes de la República la igualdad para el acceso a la justicia".

A su vez, el Artículo 13 de la Ley de Organización Judicial establece que la competencia territorial está determinada por los límites de cada circunscripción judicial y cuando se dio la creación de los Tribunales Electorales ya se había previsto que en cada circunscripción judicial de la República funcionará un Tribunal Electoral, conforme al Art. 284 de la Ley 1/90, modificado por el Código Electoral, Ley N° 834/96.

Concordante con las disposiciones legales citadas precedentemente, el Artículo 144 de la Ley 1626/2000 "De la Función Pública" establece que "Los tribunales electorales del país entenderán en los casos previstos en esta ley, cuando se trate de funcionarios municipales o de los gobiernos departamentales", es decir, extiende su labor a los casos contenciosos que afecta a los funcionarios de los 255 municipios existentes y los 17 Gobiernos Departamentales.

Por las razones expuestas, más la que en su momento expondremos en las comisiones, o eventualmente en la Plenaria de esta Honorable Cámara, solicitamos al Señor Presidente el tratamiento en la brevedad posible, haciendo propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.


Ramón Romero Roca
DIPUTADO NACIONAL

MINER



República del Paraguay
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Dra. Cristina Villalba de Abente
Diputada Nacional